



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2014-MPC

Casma, 24 de Abril del 2014

VISTO: El Informe N° 107-2014-TM-MPC de fecha 21.03.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 190-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 09.04.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal N° 149-2014-AJ-MPC de fecha 23.04.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figura una deuda a favor de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS, por el monto de total S/. 2,113.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 107-2014-TM-MPC de fecha 21.03.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que a la Sra. Lizett Amparo Benites Huertas se le adeuda el monto total de S/. 15,743.00 Nuevos Soles, por conceptos de compras y servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ORDEN DE	FACTURA	MONTO	FOLIO
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000085	S/. 812.00	12
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000087	S/. 401.00	13
Lizett Amparo Benites Huertas	Servicio	001-000102	S/. 300.00	10
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000103	S/. 4,250.00	23
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000106	S/. 2,480.00	10
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000107	S/. 600.00	7
Lizett Amparo Benites Huertas	Servicio	001-000108	S/. 6,900.00	13

Que, en tal sentido y ante lo indicado, remite toda la documentación en la cual se encuentra la Factura N° 001-000107 con la Orden de Compra N° 1367 de fecha 13.12.2013, por concepto de adquisición de Fluorescentes Redondos, por el monto de S/. 600.00 Nuevos Soles; Factura N° 001-000085 con la Orden de Compra N° 1165 de fecha 23.10.2013, por concepto de adquisición de Artículos Infantiles, por el monto de S/. 812.00 Nuevos Soles; Factura N° 001-000087 con la Orden de Compra N° 1164 de fecha 23.10.2013, por concepto de adquisición de Artículos de Pintura, por el monto de S/. 401.00 Nuevos Soles; y Factura N° 001-000102 con la Orden de Servicio N° 3441A de fecha 01.10.2013; por concepto de polarizado de una puerta más una ventana de la Oficina de Tesorería, por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles; siendo el monto total de S/. 2,113.00 (Dos Mil Ciento Trece con 00/100 Nuevos Soles) a favor de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2014-MPC

Especifica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 190-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 09.04.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos; por lo que es preciso mencionar que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a la deuda según relación (Facturas N° 001-000085, N° 001-000087, N° 001-000102 y N° 001-000107); y cuyo monto en conjunto asciende a S/. 2,113.00 (Dos Mil Ciento Trece Nuevos Soles) por conceptos de adquisiciones según Ordenes de Compras y Servicios N° 1367, N° 1165, N° 1164 y N° 3441A, a nombre de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS; la cual se debe de reconocer como deuda a través de la emisión de la respectiva resolución administrativa;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 149-2014-AJ-MPC de fecha 23.04.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 2,113.00 Nuevos Soles a favor de la Sra. LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante resolución correspondiente;

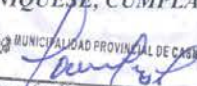
Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente del pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 2,113.00 (Dos Mil Ciento Trece con 00/100 Nuevos Soles) a favor de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS; de acuerdo al Informe N° 107-2014-TM-MPC de fecha 21.03.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

